

## Ley Nº 17.783

### ITALIA - URUGUAY

#### MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO REFERIDO AL OTORGAMIENTO DE UNA AYUDA FINANCIERA A NUESTRO PAÍS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

#### DECRETAN:

---

Artículo 1º.- Apruébase el Memorándum de Entendimiento entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana, referido al otorgamiento a nuestra República de una ayuda financiera de ₺ 20:000.000 (veinte millones euros), suscrito en la ciudad de Milán (República Italiana), el 16 de octubre de 2003.

Artículo 2º.- El Ministerio de Economía y Finanzas definirá con el Banco italiano "Medio Credito Centrale S.p.A." los aspectos financieros de ejecución del programa, en el marco de los términos y condiciones estipulados en el memorándum de entendimiento.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de junio de 2004.

**LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Montevideo, 9 de junio de 2004.**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**BATLLE. ISAAC ALFIE. DIDIER OPERTTI.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*